

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 117, de 19 de junio de 2020, se publicó la Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, entre otras, modificada por Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA núm. 245, de 20 de diciembre de 2018, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la

Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el RD 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	30
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	13
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	5
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	44
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	10
	1960	C.T.T.C ALMERÍA	1
CADIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	3
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	7
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	16
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	21
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	35
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	18
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	10
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	22
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	36

00180597

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	17
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	25
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	22
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	13
	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	61
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	14
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	7
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	15
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	15
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	30
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	15
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	20
	4923	HOSPITAL DE BAZA	15
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	8
HUELVA	5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	4
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	20
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	15
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	15
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	9
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	6
	5960	C.T.T.C HUELVA	1
JAEN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	24
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	22
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	14
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	8
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	18
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	9
	6922	HOSPITAL DE LINARES	12

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7104	DISPOS. GESTION D. MÁLAGA-OESTE	1
	7211	DISPOSIT. APOYO MÁLAGA	17
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	41
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	17
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUÍA	18
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	22
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANÍA	5
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	34
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	29
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	12
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	7
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	5
	7960	C.T.T.C MÁLAGA	1
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	41
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	17
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	28
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	33
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	11
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	149
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	62
	8925	HOSPITAL DE VALME	42
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	4